

RESOLUCIÓN

A la vista de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada el 8 de noviembre de 2022 en el BOP de Málaga número 213; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2024; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

En virtud del Artículo 4.1 a) i) del acuerdo de delegaciones en las Concejalías, presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales, adoptado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, por el que se delega en la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva que tengan por objeto el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza en el ámbito territorial del Distrito.

Conforme a lo expuesto anteriormente y obrantes en el expediente sendos informes favorables de la Asesoría Jurídica, de fecha 4 de diciembre de 2024, y de la Intervención General Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2024,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria para el “Concurso para seleccionar el mejor belén escolar de la Navidad 2024 de Campanillas”, con el siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA DEL “CONCURSO PARA SELECCIONAR EL MEJOR BELÉN ESCOLAR DE LA NAVIDAD 2024 DE CAMPANILLAS” EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO 9 CAMPANILLAS

1ª. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad 2024 en Campanillas, tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración del “Concurso para seleccionar el mejor belén escolar de la Navidad 2024 de Campanillas”, promovido por la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de fomentar la participación y convivencia de los alumnos de los Centros Educativos del Distrito Campanillas, todo ello dentro del marco de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, OGS), publicada el 8 de noviembre de 2022 en el BOP de la provincia de Málaga número 213.



2º RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS

1. Podrán participar las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros de Educación Primaria del Distrito que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales.
2. Las inscripciones se realizarán, mediante trámite específico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, desde el momento de publicación de la Convocatoria en el BOP y su inserción en el Tablón de Anuncios de la Junta de Distrito 9 Campanillas, finalizando el plazo el día 17 de diciembre de 2024.

El trámite está disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=10037&tipoVO=5>

3. La participación en el concurso es libre y voluntaria e implica la aceptación de las presentes bases. Además de la obligatoriedad de presentar las solicitudes de acuerdo a la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Los belenes se realizarán en los Centros Educativos. Los materiales y dimensiones serán a elección de los concursantes. Los niños participarán en su realización. La presentación a los miembros del Jurado la realizará un alumno del centro.
5. La visita del jurado a los belenes participantes se realizará el día 19 de diciembre de 2024 en horario de 10:00 a 14:00 horas.
6. Se concederá un único premio de 300,00 €. El premio estará sujeto a tributación, conforme a la normativa vigente.
7. El premio podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los participantes cumpla con los requisitos previstos en las bases.
8. El fallo del Jurado se producirá el día 3 de enero de 2025.
9. Con carácter previo a la entrega de premios al ganador, la Organización deberá comprobar que este se encuentra al corriente en el pago de obligaciones fiscales y tributarias exigibles.

3º JURADO

El jurado calificador ha sido designado por la Presidenta del Distrito. Está compuesto por representantes de AMPAS de los Centros Educativos del Distrito:

- Francisco Suárez Vera. 24894755-S
- Nicanor Retamero Bueno. 25678540-Y
- Juan Antonio Martín Gómez. 74838221-Q
- Mari Carmen Torres Zambrana. 33394744-D
- Silvia Benítez Díaz. 74850818-D
- Blas Antonio Martos Sánchez. 25071104-T
- Ana María Suárez Sánchez. 25679801-W



– Francisca Llamas Fortes. 25688795-A

El Jurado se entenderá constituido con la asistencia de un mínimo de tres de sus miembros, actuando uno de los mismos como Presidente y otro como Secretario, conforme al artículo 19 de la OGS del Ayuntamiento de Málaga.

La Presidenta de la Junta Municipal de Distrito ostenta la competencia para la resolución del otorgamiento del premio, en virtud de las facultades conferidas por delegación de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 4.1 a) i) del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, en el que se delega la concesión de Subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva que tengan por objeto el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, en el ámbito territorial del Distrito.

Los miembros del Jurado emitirán su calificación de 1 a 10 puntos teniendo en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de los trabajos:

- Originalidad.
- Creatividad.

El Jurado, una vez emitido el fallo conforme a los criterios anteriores, levantará acta del resultado, y propondrá al ganador a la Presidencia del Distrito, quien dará a conocer el fallo. Esta comunicación tiene carácter propositivo, realizándose la concesión del premio por la Presidencia, mediante resolución.

4ª INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se designa al Jefe de la Junta Municipal del Distrito 9 Campanillas como instructor del procedimiento correspondiente al presente concurso, conforme al artículo 19 de la OGS del Ayuntamiento de Málaga.

5ª APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de TRESCIENTOS EUROS (300.00 €), los cuales serán abonados, con cargo a la partida 14.3382.48100 PAM 4080 del Presupuesto 2025 de la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas.

Nos encontramos ante un supuesto de tramitación anticipada del gasto, y de conformidad con el art. 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, la cuantía total máxima que figura en la convocatoria tendrá carácter estimado y la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

6ª CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en este concurso supone el conocimiento y aceptación de esta Convocatoria e implica la aceptación de la decisión del Jurado en los casos no previstos en la misma.

La Organización podrá fotografiar los actos y actividades generados por el desarrollo del concurso, por lo que los participantes o sus tutores legales dan su consentimiento



a que estas imágenes, audios y videos puedan ser empleados por la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas.

7º RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por el presente documento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada el 8 de noviembre de 2022, en el BOP de Málaga número 213; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2024; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.”

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ÁREA DE
COORDINACIÓN DE DISTRITOS.
Fdo.: Rosa Mª Arenas Grana

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE
DISTRITO Nº 9 CAMPANILLAS,
P.D. DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL
Fdo.: Mar Torres Casado de
Amezúa

DOY FE,
El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local o
funcionario delegado.

Firmado por: ARENAS GRANA, ROSA MARIA Fecha Firma: 12/12/2024 12:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: TORRES CASADO DE AMEZUA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 12/12/2024 13:52 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 13/12/2024 08:32 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 13/12/2024 08:35 Emitido por: FNMT-RCM

